

No. Radicado: 08SE2024724100100003410
Fecha: 2024-05-15 02:43:48 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: INSTARGAS LTDA EN LIQUIDACIÓN
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024724100100003410

Neiva, 14 de mayo de 2024

Señores
INSTARGAS LTDA EN LIQUIDACION
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Dirección: AK 30 No. 1 – 19 P 01
Bogotá - Cundinamarca



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación. 02EE202341060000034182 del 06 de mayo de 2023

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO** a la persona jurídica **INSTARGAS LTDA EN LIQUIDACION** de la Resolución No. 0149 del 28 de febrero de 2024 proferido por el Inspector(a) de Trabajo perteneciente al grupo PIVC-RCC, de esta Dirección Territorial del Huila **“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”**.

En consecuencia, se anexa una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (02) folios.

Contra la presente providencia NO procede recurso, en virtud del desistimiento expreso manifestado.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA RETIRO** de este Aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



FRANCIA ELENA ROSO VALENZUELA

Auxiliar Administrativa
DT Huila



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 0149

Neiva, 28/02/2024

"Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

Radicado: 02EE2023410600000034182

ID: 15116712

Querellante: CRISTIAN CAMILO MOYANO VARGAS

Querellado: INSTARGAS LIMITADA, identificada con NIT. 830047256-2

EL SUCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASIGNADA AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 del 03 de noviembre de 2021, Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes:

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la AK 30 No. 1-19 P.01, en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por el señor y/o quien haga sus veces.

II. HECHOS

Que, mediante auto de asignación o reparto del 27 de junio de 2023, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación, asigna el caso a la Inspectora **ERIKA JULIETH GARCIA MALDONADO** quien en el marco de sus funciones y competencias adelantara la investigación administrativa. Folio 1

Que, mediante querrela radicada con el No. **02EE2023410600000034182**, del 06 de mayo de 2023, el señor **CRISTIAN CAMILO MOYANO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.1075243126, interpuso su inconformidad contra la empresa persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la AK 30 No. 1-19 P.01. en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente

de la actuación administrativa y dicta auto de tramite para iniciar Averiguación Preliminar a la Persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la Carrera 30 No. 1- 19, piso 1 en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por el señor y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de las normas del derecho laboral individual, entre ellas, no pago de salarios y no pago de liquidación laboral. Folios 4-5

Que, mediante oficio radicado con el No. 08SE2023724100100004676 del 21 de julio de 2023 la auxiliar administrativa comunico el acto de tramite al querellante señor **CRISTIAN CAMILO MOYANO VARGAS**, comunicación debidamente recibida el 13 de enero de 2022, conforme Guía YG298148953CO de la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales SA 4/72. Folios 6-7

También, mediante oficio radicado con el No. 08SE2023724100100004674 del 21 de julio de 2023 la auxiliar administrativa comunico el acto de tramite al querellado persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la AK 30 No. 1-19 P 01, en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por el señor y/o quien haga sus veces, comunicación que fue devuelta, conforme Guía YG298149097CO de la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales SA 4/72. Folios 8-10

Que, mediante auto de reasignación No. 1122 del 22 de agosto de 2023, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación, reasigno el caso al Inspector **SILVESTRE SUAZA ORTIZ**, quien en el marco de sus funciones y competencias adelantar la investigación administrativa. Folio 11

Que, mediante oficio radicado con el No. 08SE2023724100100006346 del 06 de septiembre de 2023 la auxiliar administrativa comunico el acto de tramite al querellado persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la AK 30 No. 1-19 P 01, en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por el señor y/o quien haga sus veces, comunicación en página electrónica y en lugar de acceso al público Direccion Territorial Huila del Ministerio de Trabajo. Folios 12-17

Que, mediante constancia secretarial del 14 de septiembre de 2023 se hace constar que al desconocerse la información de los destinatarios del auto No. 086 del 17 de julio de 2023, se comunicó a través de la página Web. Folio 18.

Luego, el Inspector Trabajo envió comunicación electrónica a la direccion instargas@hahoo.es solicitando autorización. Situación que no encontró ninguna respuesta. Folios 19

También, el Inspector de Trabajo envió oficio radicado con el No. 08SE2023724100100008852, requiriendo al querellante para que actualizara la información de la parte querellada, a través del correo electrónico kamilo_4@hotmail.com de fecha 23 de noviembre de 2023, pero no hubo ninguna respuesta de para el requerimiento.

También, el Inspector de Trabajo envió comunicación electrónica a la direccion instargas@hahoo.es solicitando autorización para él envió de las comunicaciones y notificaciones. Situación que no encontró ninguna respuesta. Folios 19-22

Además, el Inspector de Trabajo envió oficio radicado con el No. 08SE2023724100100008852, requiriendo al querellante para que actualizara la información de la parte querellada, a través del servicio de la empresa postal nacional, 4/72municación. Pero el querellante requerido tampoco dio respuesta. Folios 23-24

Finalmente, obra dentro del expediente Constancia del despacho del Inspector en el que **hace constar el desistimiento expreso del señor CRISTIAN CAMILIO MOYANO VARGAS**, a quien se contactó en dos (2) oportunidades y en días diferentes, telefónicamente al NO. 3133022440, para que diera su versión del requerimiento relacionado con la información precisa de la empresa querellada Instargas Ltda., siendo su

Continuación de la Resolución "Por la cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

respuesta no saber nada, debido a la pérdida del contacto. Finalmente, expresó: "**La verdad, yo ya no tengo ningún interés en que se siga con ese caso**". Folio 25

III. PRUEBAS ALLEGADAS

- Auto de asignación o reparto del 27 de junio de 2023. Folio 1
- Querrela radicada con el No. **02EE202341060000034182**, del 06 de mayo de 2023. Folios. 2-3
- Auto No. 086 del 17 de julio de 2023. Folios 4-5
- Oficio radicado con el No. 08SE2023724100100004676 del 21 de julio de 2023, y Guía YG298148953CO. Folios. 6-7.
- Oficio radicado con el No. 08SE2023724100100004674 del 21 de julio de 2023, y Guía YG298149097CO de la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales SA 4/72. Folios 8-10
- Auto de reasignación No. 1122 del 22 de agosto de 2023. Folio 11.
- Oficio radicado con el No. 08SE2023724100100006346 del 06 de septiembre de 2023, y comunicación en página electrónica y en lugar de acceso al público Dirección Territorial Huila del Ministerio de Trabajo. Folios 12-17
- Constancia secretarial del 14 de septiembre de 2023 se hace constar que al desconocerse la información de los destinatarios del auto No. 086 del 17 de julio de 2023, se comunicó a través de la página Web. Folio 18.
- Comunicación electrónica a la dirección instargas@hahoo.es solicitando autorización. Situación que no encontró ninguna respuesta. Folios 19
- Oficio radicado con el No. 08SE2023724100100008852, y comunicación 4/72. Folios 22-25
- Constancia del despacho del Inspector en el que **hace constar el desistimiento expreso del señor CRISTIAN CAMILIO MOYANO VARGAS**. Folio 26

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa:

"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

que, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo acaecido, se dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la actuación administrativa que se adelanta respecto a la persona jurídica **INSTARGAS LIMITADA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. 830.047256-2, ubicada en la AK 30 No. 1-19 P 01, en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por el señor y/o quien haga sus veces de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente providencia **NO** procede recurso, en virtud del desistimiento expreso manifestado, y en caso de presentarse nuevas situaciones fácticas relacionadas con presuntas vulneraciones a normas laborales, deberá ponerlo en conocimiento ante esta entidad mediante nueva querrela o a través de los canales de atención al ciudadano dispuestos para ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SILVESTRE SUAZA ORTIZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto: S suaza.

Revisó: Karen F